Resolución de Gerencia Municipal Nº 0198-2020-MPY

Yungay, 11 de agosto del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0114-2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 10 de agosto del 2020, promovido por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien eleva propuesta de la Directiva denominada: "Normas para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios para la Municipalidad Provincial de Yungay", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que las entidades del Estado deben implementar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades recursos, operaciones y actos institucionales, orientado a cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido, actos ilegales y en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos, así como garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; Que, asimismo, la citada Ley precisa que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno;

Que, asimismo, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público, cuyo artículo 4° dispone que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos aprobada por Decreto Supremo;

Que, de este modo, a través del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, cuyos artículos 5° y 6° relativos a la escala y sustentación de viáticos, fueron modificados por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, se aprobó la escala de viáticos para viajes en Comisión de Servicio en el territorio nacional, así como las disposiciones generales para el pago de viáticos a los funcionarios y servidores públicos en Comisión de Servicio;

Que, mediante Ley Nº 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público, en cuyo artículo 4 se establece que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF, se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en la cual se establecen las normas, procedimientos y las formalidades de la Rendición de Cuenta, así como los tipos y características de la documentación sustentatoria de gastos de viáticos y situaciones en las cuales procede el reembolso;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2020-MPY, de fecha 29 de enero del 2019, se resolvió: *"**APROBAR** la **DIRECTIVA N° 02-2019-MPY**, denominada "**NORMAS PARA EL REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**", la misma que consta de 07 numerales, 02 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Finales, 02 Anexos y 06 Formatos, que forman parte integrante de la presente Resolución";*

Que, mediante Informe N° 093-2020-MPY/GAF/06.42, de fecha 11 de marzo del 2020, la Jefa de la Unidad de Contabilidad dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, remite el proyecto de la Directiva denominada: "Normas para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios para la Municipalidad Provincial de Yungay", las cuales están proyectadas de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2020-MPY/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, habiendo revisado el contenido y sus respectivos anexos, se advierte que no existe ninguna controversia ni incertidumbre y que el contenido del proyecto de directiva se encuentra dentro de los alcances de la normatividad vigente, de modo que siendo necesario contar con la directiva actualizada se emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva denominada: "Normas para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios para la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 00114-2020-MPY/06.40, de fecha 10 de agosto del 2020, el Gerente de Administración y finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de la Directiva denominada: "Normas para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios para la Municipalidad Provincial de Yungay", y la asignación de número correlativo en relación a las directivas obrantes en la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, la Directiva denominada: "Normas para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios para la Municipalidad Provincial de Yungay", tiene por finalidad asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos presupuestales, para el requerimiento, otorgamiento de viáticos, pasajes y otras asignaciones, para las comisiones de servicios en el interior del país, de las Gerencias y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPY, de fecha 11 de agosto del 2011, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DIRECTIVA N° 04-2020-MPY**, denominada **"NORMAS PARA EL REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY",** la misma que consta de 07 numerales, 02 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Finales, 02 Anexos y 05 Formatos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Yungay, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber J. Ponce Aban
GERENTE MUNICIPAL